



CATAMARCA



LEY 5494 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 25.929 - Protección del Embarazo y del Recién Nacido.

Sanción: 26/10/2016; Promulgación: 13/12/2016;
Boletín Oficial 20/12/2016.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca sancionan con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- La Provincia de Catamarca adhiere a la Ley Nacional N° [25.929](#), «Protección del Embarazo y del Recién Nacido».

Art. 2°.- El organismo de aplicación y control será el Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Augusto César Ojeda, Presidente Provisorio a/c. de la Presidencia Cámara de Senadores.

Marcelo Daniel Rivera, Presidente Cámara de Diputados.

Omar A. Kranevitter; Secretario Parlamentario Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón; Secretario Parlamentario Cámara de Diputados.

